

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitantes	Luis Carlos Betancur González y Miriam de Jesús Valencia Pineda
Convocados	Municipio de Bello y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018 00810 00
Instancia	Única
Providencia	No accede solicitud

No se accede a la solicitud elevada por quien afirma fungir como apoderado del BANCO BBVA (Doc.96), por las siguientes razones:

i) No se allega poder conferido por la entidad financiera.

Se advierte adicionalmente, que el acreedor BBVA a través de su apoderada judicial acreditada Dra. Astrid Elena Pérez Gómez (fl.252/Doc.01) rechazó la totalidad de la adjudicación en este asunto, y solicitó no ser incluidos en el activo partible (Fl.581/Doc.01).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d23ccd68e42458d98a1f28ba8fcb1e3b7f3f5b81c8d9acf44a658f01df0bcf7**
Documento generado en 02/03/2023 06:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>